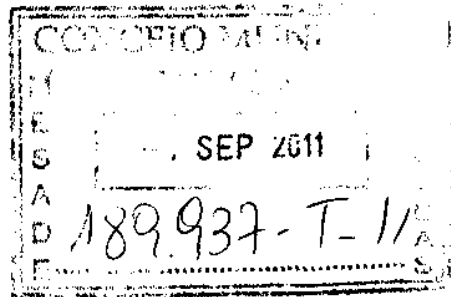




Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini



DICTAMEN N° 474

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

OBJETO

Controles selectivos sobre el Programa Municipal Básico de Formación, Asistencia Técnica y Financiamiento para Emprendedores Locales (PROMUFO), en el marco de las tareas de seguimiento de dictámenes anteriores (Dictamen TMC N° 249), incluidas en el plan anual de auditoría correspondiente al ejercicio 2011.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

Obra como limitación al alcance que a la fecha de corte de las tareas de auditoría no se obtuvo respuesta al pedido de información realizado a la Dirección General de Gestión de Recursos referido a los pagos realizados por los beneficiarios de PROMUFO incluidos en la muestra, y el pedido de informes a la Secretaría de Hacienda y Economía respecto de la rendición de cuentas por los fondos otorgados en el marco del referido Programa.
Fecha de corte de las tareas de auditoría: 30 de Junio de 2011.

TAREAS REALIZADAS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente informe, se aplicaron los procedimientos que se enuncian a continuación:

- Recopilación y lectura de la normativa vigente referida al tema.
- Pedido y análisis de informes y documentación.
- Entrevistas con funcionarios municipales.
- Control de actos administrativos varios (existencia de Decretos y formalización de Convenios).
- Comprobación de los mecanismos implementados para el otorgamiento de los mismos.
- Análisis de legajos y archivos.
- Análisis de rendiciones de cuentas.
- Verificaciones in situ.

INFORME

1) Documentación compulsada

- ✓ Expedientes del Concejo Municipal correspondientes a fondos otorgados en el año 2010.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

- ✓ Proyectos de inversión.
- ✓ Convenios celebrados en el marco del Programa y ratificados por Decreto N° 1912/10.
- ✓ Informes de la Secretaría de Producción y Desarrollo Local.
- ✓ Rendiciones de cuentas de la Secretaría de Producción y Desarrollo Local relacionadas con el Programa.
- ✓ Extracto de la Cuenta corriente bancaria BMR N° 885/5 Per. 01/10 a 05/11.
- ✓ Convenio específico de actividades celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario y la Municipalidad de Rosario (Decreto N° 2531/10).

2) Marco normativo

El PROMUFO creado por Ord. N° 8000 y modificado por Ord. N° 8229, aporta recursos formativos, asesoría y financiamiento económico, tanto para la generación de microemprendimientos como para la consolidación de los existentes. Establece las siguientes condiciones financieras:

1. Monto máximo: \$ 7.000. Excepcionalmente podrá ascender hasta \$ 10.000.
2. Tasa de interés: 5% anual aplicada a partir del desembolso del préstamo.
3. Plazo de amortización: hasta 48 meses.
4. Periodo de gracia: no podrá exceder de 180 días a partir de la fecha de desembolso.

En el desarrollo del programa intervienen:

- **Comité de Evaluación y la Unidad de Coordinación Ejecutiva (UCE)**, que tiene entre sus funciones la de admitir, seleccionar y aprobar las solicitudes presentadas, y estará integrado por tres concejales del Concejo Municipal integrantes de la Comisión de Producción y Empleo (Presidente, Vice-presidente y un Concejel), un representante de la Secretaría de Producción y Desarrollo Local, un representante de la Secretaría de Hacienda y Economía y un representante de la Secretaría de Promoción Social.
- **Comité de Evaluación**, integrado por el Presidente de la Comisión de Producción, un representante de la Secretaría de Producción y Desarrollo Local y los capacitadores actuantes, y tiene por función evaluar los proyectos presentados una vez finalizados los talleres de capacitación, de acuerdo a diferentes pautas establecidas por la norma.

Los art. 3 y 4 establecen los requisitos a cumplir para acceder al Programa, y el art. 5 señala el procedimiento para el otorgamiento de préstamos:

1. Presentación de nota o formulario tipo ante la Mesa de Entradas del Concejo Municipal.
2. Inscripción al Programa. Formalizada mediante entrevistas técnico-profesionales, en las que se evaluará la admisión de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza.
3. Informe final del evaluador, en relación a la procedencia, pertinencia y viabilidad del proyecto. Se formalizará con la visita previa al lugar propuesto por el solicitante para el funcionamiento del microemprendimiento.
4. Taller de Capacitación, con la finalidad de ofrecer herramientas teórico prácticas.
5. Presentación de los proyectos ante el Comité de Evaluación.
6. Evaluación de los proyectos por parte de dicho Comité, en función de la consistencia del mismo (de acuerdo a la viabilidad técnico-económica, a la viabilidad financiera y a la incidencia social) y al cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 3.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

3

7. Remisión de los proyectos evaluados a la Comisión de Producción del Concejo Municipal para su consideración final.
8. Tratamiento en Sesión del Concejo Municipal.
9. Convenio suscripto por el microemprendedor, el Secretario de Producción y Desarrollo Local o por el funcionario que el mismo determine. Asimismo, será refrendado por el Presidente de la Comisión de Producción en representación del Concejo.

3) Desarrollo tareas realizadas

Se procedió a analizar la ejecución presupuestaria y financiera correspondiente al año 2010. La Secretaría de Producción y Desarrollo Local informó lo siguiente:

Concepto	Rentas		Totales
	Afec. Específica	Rentas generales	
Remanente ejercicio anterior	161.014,83	-	161.014,83
Recaudado	145.994,37	421.575,00	567.569,37
Ejecutado	117.820,61	421.575,00	539.395,61
Saldos	189.188,59	-	189.188,59

Compulsado los Exptes.s N° 43402/10 y 852/11, y el resumen de la cuenta corriente bancaria N° 885/5, se constató que lo recaudado en rentas de afectación específica, según el resumen de la cuenta corriente ascendió a \$ 149.552,94.

Ello obedece a que la afectación presupuestaria se hace por el sistema de lo percibido según la fecha de ingreso a las cuentas de la Municipalidad de Rosario, pudiendo ésta no coincidir con las fechas de transferencia de los fondos a la cuenta del PROMUFO, según se expresa en respuesta al pedido de Informe Nro.016-11 TMC por la Secretaría de Producción y Desarrollo Local (Expte. 25919 T 2011).

Con respecto al monto ejecutado tanto en rentas de afectación específica como con fondos de libre disponibilidad, se verifica la coincidencia.

Rentas Generales - Pagos OPF 16741/10

Fecha crédito bancario	Importe
01/06/10	70.000,00
29/06/10	120.000,00
24/08/10	231.575,00
Total	421.575,00

Rentas Afectación específica

Sumatoria créditos Cta. Cte. 885/5 149.552,94

Rendiciones OPF 16741/10

Expte. 43402/10		224.000,00
Convenios Decreto 1084/10	224.000,00	
Expte. 852/11		315.395,61
Convenios Decreto 1448/10	119.000,00	
Convenios Decreto 1912/10	196.000,00	539.000,00
Gastos bancarios cta. 885/5	395,61	395,61
Total Rendido		539.395,61
Pagos OPF 16741/10	421.575,00	
Rendiciones OPF 16741/10	539.395,61	
ADF Expte. 9407/10	117.820,61	



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

Con respecto a los convenios celebrados en el año 2010 mediante los Decretos N° 1084, 1448 y 1912, los fondos fueron entregados a los beneficiarios.

Para comprobar las condiciones financieras, se compulsaron los Exptes. N° 43402/10 y 852/11 de rendición de cuentas, visualizándose los Decretos de otorgamiento de préstamos en el año 2010 y los Convenios suscriptos y verificándose asimismo la imputación presupuestaria.

Para corroborar el procedimiento de otorgamiento de los mismos, así como también su correcta aplicación, se realizó un análisis selectivo de los convenios referidos por Decreto N° 1912/10, de fecha 08 de Setiembre de 2010.

La muestra seleccionada refiere a los siguientes Decretos del Concejo Municipal, emitidos el 17/06/10 por \$ 7.000 cada uno por el cual recomienda al Departamento Ejecutivo realizar los convenios respectivos: 33855, 33856, 33858, 33860, 33863, 33865, 33866, 33868, 33870, 33873, 33875, 33876, 33878, 33880. La misma representa el 18% del total de fondos otorgados en el marco del PROMUFO en el año 2010 (\$ 98.000 de \$ 539.000), como así también de la cantidad de préstamos (14 de 77 casos).

De la documentación compulsada y las verificaciones in situ realizadas, surge:

- En todos los casos se cumplen los requisitos para acceder al Programa.
- Se llevan a cabo los procedimientos establecidos para el otorgamiento de los fondos.
- En lo que respecta a las fichas de datos personales como así también del emprendimiento, de los catorce, dos no pudieron observarse y una no posee firma del solicitante. En relación a los informes de evaluación, de los catorce préstamos analizados, tres no pudieron observarse, cinco no poseen fecha de confección, y dos no poseen firma del evaluador.
- Los proyectos presentados concuerdan con lo solicitado al momento de acceder al Programa. Sólo un caso (Decreto N° 33.858 Concejo Municipal) fue reformulado (art. 5° inc. 3 de la Ord. 8000) de acuerdo la documentación compulsada y a lo informado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Local.
- En todos los casos se adjunta al menos un presupuesto.
- Los cheques para el cobro fueron entregados en su totalidad el día 10 de Setiembre de 2010, haciéndose efectivos entre los meses de Setiembre y Octubre de ese mismo año.
- Los comprobantes para el pago correspondientes a las seis primeras cuotas del periodo de gracia fueron retiradas en su totalidad.
- Cinco de las catorce personas comprendidas en la muestra no retiraron aún los comprobantes para el pago de las cuarenta y ocho cuotas. Según lo observado en una planilla de uso interno de la Secretaría, a dos de estas cinco personas no se les ha comunicado aún la puesta en disposición de las mismas.
- Se informa en el caso del Decreto N° 33.858 Concejo Municipal que este organismo, de la verificación in situ y entrevistas a vecinos, no pudo constatar la realización de la actividad. Por Expte. 25919 T 2011 la Secretaría de Producción y Desarrollo Local expresó, en fecha 25 de agosto de 2011, que el mismo está dentro de las visitas programadas para el año en curso en un todo de acuerdo con lo reglado por Ordenanza 8000...art. 5° inc. 6) Seguimiento: Se implementará el monitoreo de los emprendimiento en ejecución, con el objeto de evaluar el desarrollo de los mismos y además asistirlos durante 12 meses como mínimo.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

5

En lo que respecta al seguimiento de los fondos otorgados según lo verificado, se realizan tres visitas trimestrales, efectuándose la primera de ellas tras seis meses de entregados los mismos. En función de ello los evaluadores del programa realizan un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) y un informe sobre la evolución del microemprendimiento.

- En las oficinas del Programa se realiza un seguimiento de los saldos pendientes de pago de cada beneficiario, las cancelaciones de cuotas efectuadas por cada uno, etc. Según lo expresado por Expte. 25919 T 2011, la Secretaría de Producción y Desarrollo Local accede a la consulta del sistema provisto por la Secretaría de Hacienda. No obstante, como se refirió en el párrafo de limitaciones al alcance, la Dirección General de Gestión de Recursos no remitió respuesta al requerimiento efectuado. Cabe referir que mediante Ord. N° 8670, se implementó una moratoria a fines facilitar la cancelación de las cuotas adeudadas (prorrogada por Ordenanza N° 8775).

CONCLUSION

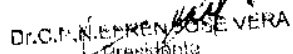
En base a la información recabada en el presente informe de auditoría, se concluye que los pasos para el otorgamiento de los convenios, las condiciones financieras de los mismos, las composiciones del Comité de Evaluación y de la Unidad de Coordinación Ejecutiva así como también su funcionamiento responden a la normativa vigente.


No obstante, una vez entregados los fondos se observan deficiencias en lo que respecta a los comprobantes de pago de las cuotas, ya que se registran casos en los cuales los beneficiarios no los retiran, aún cuando el Programa realiza todos los procedimientos previstos. Ello, en idéntico sentido a lo que fuera expresado en ocasión de emitir el Dictamen N° 249 de este Tribunal. Por ello, se recomienda analizar se proceda a entregar la totalidad de los comprobantes, tanto los del período de gracia como los de pago correspondientes al período de amortización, en oportunidad de la entrega de los fondos.

Con respecto al seguimiento, a diferencia de lo observado en el dictamen antes referido, se verifica que se llevan a cabo visitas de constatación de las actividades realizadas en el marco del Programa.

Tribunal Municipal de Cuentas, 07 de setiembre de 2011.


Dr. G.P.N. ARGENTINO U. CANCELLIERI
VOCAL
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. C.P.N. ENRIQUE JOSÉ VERA
Presidente
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario


Dra. MARÍA INÉS VELÁZQUEZ
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

